Tuluá
de la gente para la gente

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCION No. 200.059.106
(13 de febrero de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA."

El Alcalde Municipal de Tuluá Valle, En uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y;

CONSIDERANDO

A. Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios; el artículo 2 hace alusión a las modalidades de selección dentro de las que contempla La Contratación Directa.

B. Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal g) indica que es procedente la Contratación Directa en el caso "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

C. Que el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

D. Que el CONTRATISTA acredita mediante Resolución 300-59.018 de 30 de noviembre de 2018 por medio de la cual se autorizó el funcionamiento del Centro de protección para el adulto mayor operado por la fundación Visionarias denominado "El Jardín de los Abuelos y que a través de la Resolución 300.59.001 por medio de la cual se modifica el operador del Centro de Protección para el Adulto Mayor, Centro de Bienestar del Anciano "El Jardín de los Abuelos" y Resolución 300-059.009 de 20 de 16 de junio de 2016, se autorizó el funcionamiento del Centro de Protección para el Adulto Mayor, operado por la Fundación San Francisco de Asís y que a través de la Resolución 300.59.002, por medio del cual se modifica el operador del centros de protección para el Adulto

RESOLUCION No. 200.059.106
(13 de febrero de 2023)

Mayor, Fundación Centro de Bienestar del Anciano "San Francisco de Asís" – La Marian las cuales fueron emitidas por la Secretaría de Salud Municipal, por medio de la cual se concede la autorización para la instalación y funcionamiento de los centros de protección social e instituciones de atención para las personas mayores en el Municipio de Tuluá a la **FUNDACIÓN PROMOVER CAMBIO Y PROGRESO.**

E. Que la **FUNDACIÓN PROMOVER CAMBIO Y PROGRESO**, el pasado 4 de enero de 2022, recibió las Resoluciones que la autoriza para su instalación y funcionamiento en aras de brindar una atención integral y con calidad a los Adultos mayores y ancianos que allí asisten.

F. Que el objeto de la contratación es "Prestación de servicios para atención integral de adultos mayores en abandono social en los Centros de Protección al Anciano San Francisco de Asís del corregimiento de la Marina y Jardín de los Abuelos del Municipio de Tuluá, y que con recursos recaudados por la Estampilla para bienestar del adulto mayor, autorizada por el Acuerdo del Concejo Municipal N° 06 de 2016 y se llevará a cabo contrato de prestación de servicios y el valor es por la de suma de **Trescientos noventa y dos millones doscientos mil pesos ($392.200.000,oo)**, y que cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. **227** del 06 de febrero de 2023, Rubro: **2.3.2.02.02.009.010** Fondo: **1106,** expedido por la Sección Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

G. Que los estudios y documentos previos, que contienen las condiciones de la ejecución del contrato, podrán ser consultados en la Secretaría de Bienestar Social.

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente con **FUNDACIÓN PROMOVER CAMBIO Y PROGRESO** con Nit 821.003.403-7, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO TABARES SALDARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº

RESOLUCION No. 200.059.106
(13 de febrero de 2023)

1.1510.934.270 expedida en la Ciudad de Cali, Valle del Cauca., quien se encuentra autorizado para llevar a cabo la "Prestación de servicios para atención integral de adultos mayores en abandono social en los Centros de Protección al Anciano San Francisco de Asís del corregimiento de la Marina y Jardín de los Abuelos del Municipio de Tuluá.", este servicios es por la suma de **Trescientos noventa y dos millones doscientos mil pesos ($392.200.000,oo).**

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá a los trece (13) días del mes de febrero de 2023.

JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal

ALONSO BETANCOURT CHAVEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Transcriptor: Olga Patricia Caicedo Pineda